RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	16 de enero de 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad..

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

El articulo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, asi mismo, la Carta Magna, señala que es deber de las autoridades velar y garantizar por la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio, además determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, la misión de La Policia Nacional de Colombia tiene como finalidad, el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del territorio convivan en paz y armonia, pues con estos, se garantiza mayor seguridad en la jurisdicción del Municipio de La Unión Antioquia, aunado, a un mayor control de espacio público, mejor cuidado del medio ambiente, participación comunitaria, turismo, control de eventos artisticos y culturales, así como una garantia para la movilidad y seguridad de los Unitenses.

Que, el Decreto 2170 del año 2004, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, en su artículo 9º Naturaleza Juridica y Administración de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, consagró:

"Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales tienen el carácter de "fondos cuenta" y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Estos fondos de seguridad, serán administrados por el Gobernador o el Alcalde según el caso quienes pueden delegar esta responsabilidad en un Secretario del Despacho."

Que, con base en lo anterior, en el Municipio de la Unión, es la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, la dependencia encargada de realizar el proceso de contratación para suplir las necesidades pertinentes para garantizar el seguimiento y monitoreo permanente de las cámaras perimetrales de seguridad. Así como de las redes de comunicación y los frentes de seguridad comunitarios, promoviendo la integración de terceros y su articulación con la Fuerza Pública. Estas labores resultan esenciales para prevenir situaciones que afecten la tranquilidad ciudadana, mejorar la capacidad de respuesta institucional y optimizar la coordinación interinstitucional en materia de seguridad.

Que, el ***inciso 4° del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 38 de la Ley 782 de 2002,*** *establece que los recursos recaudados por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en dicha Ley, deben invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público*, de tal manera que el apoyo a los seguimientos y actividades de apoyo en el centro de monitoreo es primordial para el buen funcionamiento del ORDEN PUBLICO del Municipio.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, tiene la tarea de garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público y para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, manteniendo la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía; vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley, de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo, de conformidad con las normas legales vigentes.

La presencia de delincuencia en el Municipio de la Unión Antioquia, asociada a bandas criminales, obliga a que se tengan que tomar medidas de seguridad, de control territorial y de investigación, actividades que son ejercidas por miembros de la Fuerza Pública, Ejército Nacional, Cuerpos Técnicos de Investigación, entre otros.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere fortalecer las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, garantizando una respuesta oportuna, coordinada y eficiente frente a situaciones que puedan afectar el orden público y la tranquilidad de la comunidad. Para ello, es indispensable contar con apoyo que permita el seguimiento y monitoreo permanente de las cámaras perimetrales de seguridad, así como la adecuada gestión de las redes de comunicación y los frentes de seguridad comunitarios.

La prestación de servicios personales objeto del presente contrato se justifica en la necesidad de articular los recursos tecnológicos, humanos y comunitarios disponibles, facilitando la integración de terceros (comunidad, comerciantes, organizaciones y otros actores estratégicos) en los esquemas de prevención y control, en coordinación directa con la Fuerza Pública. Este acompañamiento contribuye a mejorar los canales de información, optimizar la detección temprana de situaciones de riesgo y fortalecer la capacidad de reacción institucional.

Asimismo, el seguimiento sistemático de los sistemas de seguridad y la articulación interinstitucional permiten apoyar la toma de decisiones de la administración municipal/departamental, promover la convivencia ciudadana y reducir los factores que inciden en la comisión de conductas delictivas. En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta necesaria, pertinente y coherente con los fines misionales de la Secretaria de Gobierno y con las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana.

Por todo lo anterior, la contratación se hace indispensable en la medida en que dichas funciones demandan dedicación exclusiva y disponibilidad constante, condiciones que no pueden ser asumidas en su totalidad con el recurso humano actual de la entidad. En este sentido, el apoyo requerido permitirá garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia de las acciones de control, vigilancia y articulación comunitaria, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines misionales de la Secretaria de Gobierno y a la consolidación de un entorno seguro y armónico para la ciudadanía.

Para cumplir con el objetivo anterior, es necesario realizar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO	BPIN
La Unión Somos Todos	1. Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana	45 Gobierno Territorial	4501 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	Implementación del Componente Espacios Seguros para Todos en el Municipio de La Unión	4501004 Servicio de Información implementado	202500000021439

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el presente contrato se pretende el acompañamiento de un apoyo para garantizar la continuidad y eficiencia de las labores de monitoreo y control preventivo en el municipio, así como mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que afecten la tranquilidad ciudadana. De igual manera, se busca optimizar la articulación entra la comunidad, los frentes de seguridad y la Fuerza Pública, generando un entorno más seguro y armónico para la población.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
92121700	Servicios de vigilancia

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE.** Son obligaciones del contratista los siguientes

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la vigilancia, seguimiento y monitoreo de las cámaras de seguridad perimetrales del municipio de la Unión, en coordinación con la Policia Nacional y en general fuerza pública.
2. Apoyar en la entrega, el análisis, recolección y custodia de material videográfico solicitado por las autoridades de fuerza pública, administrativas y aquellas requeridas por la ciudadania cuando haya viabilidad juridica para hacerlo
3. Apoyar la coordinación de las comunicaciones de la red de apoyo con el Gaula Militar de Oriente mediante los radios de comunicación dispuestos en el municipio.
4. Apoyar la coordinación de las comunicaciones de la red de apoyo de la policia nacional, manteniendo la información actualizada frente al número de radios activos, inactivos, funcionamiento o no de la red, así como presentar propuestas de mejora.
5. Mantener actualizada las bases de datos de los diferentes grupos de apoyo y redes de comunicacion del municipio de La Unión, como lo son, red de apoyo Gaula Militar Oriente, red de apoyo de la policia nacional, frentes de seguridad, finca más segura, corredores viales seguros, integración de terceros, entre otras.
6. Ayudar en la conformacion, administración, difusión de información, recepción y orientación de denuncias e información de relevancia para las autoridades policiales y militares proveniente de los grupos de los frentes de seguridad.
7. Reportar a la administración municipal de La Unión, la policia Nacional y la Gobernación de Antioquia (Valor Mas), sobre el mal funcionamiento, mantenimiento o la falta de servicio en alguno o varios de los componentes y equipos de la red de cámaras de seguridad del municipio de la Unión.
8. Hacer seguimiento de los resultados operacionales y delictuales en el municipio conforme a la información suministrada por la fuerza pública, y trasladar el informe al Secretario de Gobierno del municipio de La Unión.
9. Informar la administración municipal, en el menor tiempo posible sobre los hurtos, homicidios, falsos servicios y demás delitos de los que sea enterada., así como de la debida activación de la cadena de llamadas para procurar las respectivas capturas y recuperaciones.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la entidad y el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de

causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar para el respectivo pago.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
6. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. poner en conocimiento el código de ética del Municipio al contratista
5. facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos , determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Articulo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Articulo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artisticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Articulo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. "*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Articulo 2.2.1.2 1.4.3 del presente decreto*". Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 21.700.000),** con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado asi: Disponibilidad No. 140 del 21 de enero de 2026 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01 Organismos de Seguridad Dotados por un valor de ($ 21.700.000).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA	SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DIAS	3.500.000	$ 21.700.000

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. ECONÓMICO: El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. 2. ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado

	conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato 3. **REGULATORIO**: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la alcaldesa debe dejar constancia escrita

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista

1. Incumplimiento de obligaciones laborales.
2. Financieros.
3. Accidentes de trabajo.
4. Daños a terceros, en cuanto a la no ejecución de actividades

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
2. Cambios normativos o de legislación tributaria.
3. Falta de coordinación interinstitucional
4. Variación en las cantidades de los ítems

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado a cumplimiento de contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estandares de los servicios Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

10. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y

MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona minima con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	APOYO AL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CAMARAS DE VIGILANCIA	Persona Natural: • Apoyo a entidades públicas o privadas en procesos de seguridad, control o vigilancia. • Apoyo en monitoreo de cámaras de seguridad, centros de control o sistemas de vigilancia. • Apoyo con frentes de seguridad, participación comunitaria o programas de prevención. • Articulación operativa con autoridades locales, Fuerza Pública y comunidad. Estudios: Técnico Profesional en servicios de Policia y/o afines. Nota: La experiencia se certifica en la hoja de vida adjunta.	Un año	92121700 Servicios de vigilancia

13. **ESTAMPILLAS:** Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro Hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Industria y comercio 1%
5. Estampilla Pro Deporte 1%
6. Estampilla Pro justicia familiar 2%

14. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (6) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

15. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia.

16. **FORMA DE PAGO:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Seis pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** y un último pago por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 700.000**), los cuales se efectuarán previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

    a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
    b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
    c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demas parafiscales.

    Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Asi mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

17. **SUPERVISION DEL CONTRATO**

    La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del municipio de la Unión - Antioquia quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

18. **DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO.**

    Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policia), no superior a 30 dias.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 dias.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduria.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 dias
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 dias.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 dias.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y Salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

Para constancia se firma en La Unión Antioquia a los 16 días de enero de 2026

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Mónica María Chica Berdoya / Auxiliar Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó: Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos